



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



POLITÉCNICA

10000/462/2017

C-531/2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA CONJUNTO
DE BECAS DE POSGRADO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
DEL REINO DE ESPAÑA**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos (**CONACYT**) y la Universidad Politécnica de Madrid del Reino de España (**UPM**), en adelante denominados las "partes";

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambos países;

RECONOCIENDO que el otorgamiento de becas a estudiantes de ambos países para realizar estudios de posgrado coadyuvará a mejorar las relaciones entre ambas Instituciones;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en Madrid, España el 14 de octubre de 1977.

Este Acuerdo tiene carácter de no normativo, y por tanto, no es constitutivo de tratado ni de acuerdo internacional, y no es fuente de obligaciones internacionales ni se rige por el Derecho Internacional.

Las partes han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1
Objetivo**

El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo establecer un programa conjunto denominado **CONACYT - UPM** para el otorgamiento de becas para la realización de doctorado.

Este Acuerdo va dirigido al apoyo de estudiantes mexicanos que sean aceptados y se matriculen en cualquier programa de doctorado en la **UPM**, así como de visitas de

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



POLITÉCNICA

I0000/462/2017

C-531/2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

estudiantes mexicanos en la **UPM** con el propósito de adquirir experiencia en proyectos de investigación específicos, y de estudiantes de la **UPM** en cualquier universidad mexicana con el mismo propósito.

ARTÍCULO 2 Otorgamiento de Becas

1. Estudiantes mexicanos en la Universidad Politécnica de Madrid:

- a) De acuerdo con las normas establecidas, **CONACYT** otorgará un apoyo en el pago de matrícula por **4 (cuatro)** años para el doctorado a todos los estudiantes dentro de este Acuerdo.
- b) De acuerdo con las normas establecidas, **CONACYT** proporcionará un apoyo en manutención y seguro médico, según sus tabuladores, por **4 (cuatro)** años para el doctorado a todos los estudiantes bajo el presente Acuerdo.
- c) **UPM** otorgará un complemento de manutención de **2.000€** anuales por estudiante (de los que se descontarán los impuestos y cargas requeridos por el estado español), a través de los grupos de investigación en los que se incorporará el doctorando, por hasta **4 (cuatro)** años de duración del doctorado a todos los estudiantes bajo el presente Acuerdo.
- d) **UPM** asumirá todos los costes derivados de las tasas de tutela académica, del seguro obligatorio y del seguro de movilidad internacional, por hasta **4 (cuatro)** años para el doctorado de todos los estudiantes bajo el presente Acuerdo. Estos pagos serán realizados directamente por la **UPM** y no por el estudiante.
- e) **UPM** otorgará a los estudiantes aceptados bajo este Acuerdo, las mismas facilidades que ofrece a sus estudiantes durante todo el programa académico.
- f) **UPM** proporcionará a los estudiantes mexicanos la documentación necesaria de aceptación correspondiente, siendo responsabilidad de los mismos obtener las visas necesarias. **UPM** proporcionará también la información necesaria sobre el proceso de solicitud y obtención de las visas de estudiante.



21



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



POLITÉCNICA

I0000/462/2017

C-531/2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- g) **UPM** nombrará a un contacto técnico el cual podrá proveer ayuda y apoyo específicamente a estudiantes becarios **CONACYT** bajo el presente Acuerdo.

UPM se compromete a enviar las facturas de los estudiantes apoyados por **CONACYT** al amparo del presente Acuerdo, donde se desglose la colegiatura (misma para todos los años del posgrado), según lo especificado en el presente Acuerdo.

Los estudiantes deberán abonar las llamadas “**cuotas de estudiante**” sin que la **UPM** o el **CONACYT** tengan ninguna obligación o compromiso sobre el pago de estas cuotas o cualquier otra cuota, durante la vigencia del presente Acuerdo.

Todos los estudiantes financiados por **CONACYT** aceptados bajo los términos de este Acuerdo estarán sujetos a todas las políticas académicas y disciplinarias aplicables a los particulares inscritos en los programas de doctorado de **UPM**.

UPM reconoce que los estudiantes apoyados por el presente Acuerdo, que cuenten con una Maestría (Máster) perteneciente a alguno de los programas de Posgrados registrados en el “Programa Nacional de Posgrados de Calidad” (PNPC), certificado por el **CONACYT**, tendrán acceso al doctorado en la **UPM**, y serán candidatos a los programas de Doctorado del **UPM** para estudiar y obtener el grado de Doctor según las directrices del RD 99/2011.

ARTÍCULO 3 Becas Mixtas

1. Becas mixtas en la UPM:

- a) De acuerdo con las normas establecidas, el **CONACYT** podrá proponer visitas de estudiantes mexicanos de maestría por hasta **6 (seis)** meses y de doctorado por hasta **1 (un)** año a la **UPM** con el propósito de adquirir experiencia en proyectos de investigación específicos.
- b) **CONACYT** pagará a todos los estudiantes mexicanos de maestría y doctorado dentro de este programa, la manutención y un apoyo al seguro médico, por la duración de la visita al **UPM**.

2. Becas mixtas en México:

- a) De acuerdo con las normas establecidas, la **UPM** podrá proponer visitas de estudiantes de máster por hasta **6 (seis)** meses y de doctorado hasta por **1**



21

3



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



POLITÉCNICA

I0000/462/2017

C-531/2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

(un) año a cualquier universidad mexicana acreditada a través de cualquier programa de posgrado registrado en el "Programa Nacional de Posgrados de Calidad" (PNPC) certificado por el **CONACYT** con el propósito de adquirir experiencia en proyectos de investigación específicos.

- b) **CONACYT** pagará a todos los estudiantes de máster y doctorado de la **UPM** dentro de este programa, la manutención y un apoyo en el servicio médico ofrecido por el ISSSTE, por la duración de la visita a México.

Para el caso de las becas mixtas, éstas empezarán a operar a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo y la recepción de solicitudes estará abierta todo el año.

En ambos casos, los estudiantes de intercambio deberán contar con la aceptación de la escuela o departamento receptor, serán considerados durante su estancia, como estudiantes de la institución receptora y por lo tanto, deberán regirse por su normativa, pagarán las tasas en la institución de origen (en caso necesario) y no recibirán titulación oficial de la institución receptora.

ARTÍCULO 4 Financiamiento

Las partes convienen financiar el programa de becas y/o visitas de conformidad con el Artículo anterior, existiendo la posibilidad de encontrar formas alternativas de financiamiento, con base en los requisitos de cada caso en particular.

La ejecución de este Acuerdo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal anual de las partes, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes por la duración del presente Acuerdo, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos en los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 5 Áreas de Coordinación

Cada una de las partes designará a un Coordinador de Actividades, quien tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación del programa de becas, debiendo informar a las partes en todo momento.



21

Los Coordinadores de Actividades designados por las partes son:

Por el **CONACYT**:
Dirección de Becas
Av. Insurgentes Sur 1582
Colonia Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03940
Tel. (52) 55 5322-7700

Por la **UPM**:
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado
c/ Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid
España
Tel (34) 913363665

ARTÍCULO 6 **Manejo de la Información**

Todos los estudiantes estarán sujetos a las Reglas y Reglamentos del programa de posgrado en el que estudian, incluyendo las políticas de la institución en materia de propiedad intelectual, patentes, y el manejo adecuado de la información.

ARTÍCULO 7 **Solución de Controversias**

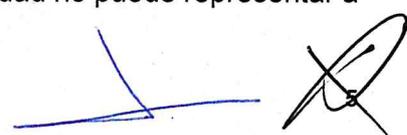
Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por las partes de común acuerdo. En caso de que las partes no puedan resolver la controversia, se comprometen a someterse a un medio de solución alternativa de controversias que se sujetará a las reglas que las propias partes decidan adoptar.

ARTÍCULO 8 **Representación**

Las partes manifiestan que este Acuerdo no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que una entidad no puede representar a



21



I0000/462/2017
C-531/2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

la otra en el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales ni en la asunción de compromisos o responsabilidades.

La relación entre las partes que se deriva de este Acuerdo o de cualquier forma de colaboración que se acuerde en el marco de éste Acuerdo, es una relación entre contratantes independientes.

Las partes reconocen que este Acuerdo no genera ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de derecho, entre las partes, y ninguna de las partes puede actuar o presentarse ante terceros como tal. Cada parte debe asumir sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 9 **Protección de Datos**

Las partes convienen que las cuestiones específicas sobre protección de datos de carácter personal deben acordarse en las adendas o convenios específicos firmados por las partes que desarrollen las modalidades de colaboración objeto del presente convenio.

ARTÍCULO 10 **Confidencialidad**

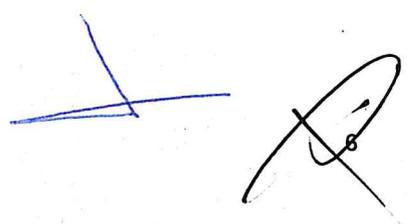
Cada parte acepta tratar confidencialmente todos los datos, documentación e información que suministra la contraparte durante la vigencia de este Acuerdo. El acuerdo de confidencialidad debe continuar vigente incluso después de la extinción del Acuerdo, sea cual sea la causa.

ARTÍCULO 11 **Transparencia**

De conformidad con la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la UPM, en relación con este convenio, podrá hacer pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.



21





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



POLITÉCNICA

10000/462/2017

C-531/2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Disposiciones Finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el **31 de diciembre del 2022** y podrá prorrogarse por escrito, por acuerdo mutuo de las partes, antes de su expiración y previa evaluación de las partes.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Si cualquiera de las partes decidiera darlo por terminado, deberá hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la otra con **6 (seis)** meses de antelación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

FIRMADO EL 24 DE JULIO DE 2017, EN 2 (DOS) EJEMPLARES ORIGINALES EN EL IDIOMA ESPAÑOL, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE AUTÉNTICOS.

**POR EL CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID**



ENRIQUE CABERO MENDOZA
Director General



GUILLERMO CISNEROS PÉREZ
Rector



B



MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER
Directora Adjunta de Posgrado y Becas



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

24